

ANEXO 3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

ACREDITACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES/DOCUMENTACION A APORTAR

Es necesario acreditar la situación económica de todas las personas con las que convivimos con la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- **DARDE** actualizado del solicitante
- Certificado/volante de convivencia o empadronamiento colectivo (únicamente para los demandantes de otro localidad)
- Fotocopia de la última nómina, de aquellos miembros que trabajen.
- En caso de que algún miembro perciba algún tipo de pensión, fotocopia del último recibo o certificado integral de prestaciones expedido por la Seguridad Social.
- En caso de mayores de 16 años estudiantes, es necesario traer fotocopia de la matrícula o documento similar.
- Si algún miembro de una unidad familiar es autónomo o empresario será necesario aportar el Módulo 130 y la declaración de la última renta presentada.
- Las personas que cobren prestación o subsidio por desempleo (así como los miembros de la unidad familiar) entregarán documentación acreditativa como justificante bancario, resolución de sepe, o certificado de prestaciones con la cuantía mensual, etc.
- Aquellas personas que NO cobren prestaciones (así como todos los miembros de la unidad familiar que tampoco cobren), deberán presentar el CERTIFICADO DE QUE NO COBRAN PRESTACIONES del SEPE.
- **Vida laboral** del solicitante y TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que no sean estudiantes
- Fotocopia del libro de familia, para acreditar las responsabilidades familiares.
- Recibo actualizado en el que conste de manera clara el gasto de alquiler o pago de la hipoteca de la vivienda habitual así como el contrato de alquiler (justificante bancario).
- Aquellas personas separadas/divorciadas cuyos hijos no estén empadronados en el mismo domicilio, deberán presentar el convenio/regulador o sentencia de divorcio con justificante bancario del ingreso de la pensión de alimentos.

ACREDITACIÓN PERTENENCIA ALGÚN COLECTIVO ESPECÍFICO.

- Resolución de dependencia** de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado.
- Declaración jurada** en la que conste que se cumplen los requisitos de la Orden Artículo 16 apartado c) personas jóvenes con baja cualificación. Fotocopia de TODAS las titulaciones formativas que posee.
- Si alega **discapacidad**: Certificado de minusvalía o Resolución de la Seguridad Social con el reconocimiento de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o Gran invalidez. En caso de ser seleccionado se le podrá requerir certificado de compatibilidad del Centro Base.
- En caso de **mujeres víctimas de violencia de género** deberán aportar título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la mujer acreditativo de la condición y la solicitud de seudonimización.
- Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con **capacidad intelectual límite**.
- Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de **persona con trastorno de espectro autista**

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes. <input type="checkbox"/> Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. <input type="checkbox"/> Autónomos: documentación que acredite la baja de la empresa y Vida laboral. <input type="checkbox"/> Personas trabajadores que, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del E.T, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del Texto Refundido de la Ley Concursal siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años: Deberán entregar carta de despido o documento acreditativo del despido.
<p>Cargas familiares no compartidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de viudedad libro de familia donde se exprese esta circunstancia/ o acta de defunción. ○ Familias monoparentales: libro de familia, certificación del registro, etc. ○ Separados y/o divorciados copia de la sentencia de separación donde se acredite la guardia y custodia y sentencia por impago de pensiones.
<p>Formación necesaria para el puesto</p>	<p>Se deberá adjuntar fotocopia de la formación reglada que se enuncia en la convocatoria, según la plaza a la que se opta.</p> <p>Algunos de los puestos de operario de servicios múltiples se adscribirán a servicios de mantenimiento, construcción, jardinería, fontanería del Ayuntamiento. Si se tuviera formación y/o experiencia en el puesto se podría aportar algún contrato de trabajo para acreditarlo o algún certificado de formación, además de la fotocopia de la titulación reglada que posean y fotocopia del Carnet de conducir.</p>

Es muy IMPORTANTE leer de manera detenida la HOJA DE INSTRUCCIONES Y LA HOJA DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR que se adjuntan con la solicitud, ya que detallan cómo la persona interesada puede obtener con la ayuda de los Puntos de Inclusión Digital (PID) la documentación que se requiere y el procedimiento para rellenar y presentar la solicitud de manera adecuada. Se RECUERDA que es responsabilidad del ciudadano adjuntar TODA LA DOCUMENTACION. Se registrará únicamente la documentación aportada en el período de recogida de solicitudes, pudiendo ser excluido o puntuándose únicamente lo justificado.